

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

A V I S O

Debiéndose efectuar la revista anual de las clases pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de abril próximo, ante el señor Interventor de Fondos de la Corporación, en esta Casa Palacio, calle de Fomento, número 2, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:

Al acto de la revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito al señor Interventor de Fondos de esta Corporación, acompañado de cédula título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta Capital pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 12 de marzo de 1931.

El Presidente,

Luis S. de los Terreros

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de agosto próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 18 de septiembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de hierro fundido y bronce con destino a los servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe anual calculado de 25.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de abril de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de Gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por D. Vicente Aguirre, en la que interesaba fuera admisible a la subasta todo licitador que acreditase el pago de la contribución correspondiente, siendo desestimada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 14 de enero último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de hierro fundido y bronce con destino a los servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines, durante dos años.)

D ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de hierro fundido y bronce con destino a los servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines, durante dos años, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

(E. -148)

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los auto-

móviles «Hispano-Suiza» propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, durante dos años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 6 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 del pasado diciembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—147)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Trifón de la Rosa Vázquez, con don Ramón García y García, sobre reclamación de jornales, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 44

En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de febrero de 1931.—En el recurso de revisión que ante Nos penden, interpuesto por D. Ramón García y García, representado y defendido por sí mismo, contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en autos contra dicho señor, seguidos por D. Trifón de la Rosa Vázquez, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias, en cuanto al mismo, con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de jornales.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares dictó con fecha 4 de septiembre último en el presente juicio, por la que condenó a D. Manuel

García y García al pago de 402 pesetas, importe del restode los jornales devengados y nosatisfechos a Trifón de la Rosa Vázquez, que el mismo tiene reclamados, y le absuelve en cuanto a la reclamación de jornales que se dicen devengados por la esposa del demandante, y que éste reclama como su representante legal. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia en esta instancia de D. Trifón de la Rosa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Félix A. Santullano. — Joaquín Díaz Cabañate. — Aurelio Ballesteros. — José Temes Nieto. — Juan Brey Guerra. — Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor D. Joaquín Díaz Cabañate, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha de que certifico. — Ante mí. — Ldo. Gabriel Espinosa. — Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Trifón de la Rosa Vázquez, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1931. — El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 774)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en providencia dictada en 17 de febrero último, ha admitido la demanda incidental de pobreza, formulada en nombre de D. Aurelio Revuelta González, para litigar en autos de tercería de dominio, con D. Julián Veguillas Moreno, los herederos de D. Alfonso de Mendoza y Esteban y el señor Abogado del Estado, acordando emplazar a los demandados para que, en el término de nueve días improrrogables, contesten la demanda.

En su virtud y siendo desconocido el actual domicilio de D. Elio, D. Alfonso, D. Rafael y D. Manuel Mendoza y Gómez, representados, por su menor edad, por su madre D.^a Elia Gómez y Ramírez de Arellano, como herederos de D. Alfonso de Mendoza y Esteban, les emplazo por medio de la presente cédula que, además de fijarse en el sitio de costumbre de dicho Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en el término de nueve días improrrogables, contesten la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, continuará la sustanciación del incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Madrid, 6 de marzo de 1931. — El Secretario, Ldo. Francisco Castro Artime. (C.—71)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria se tramita a instancia de la Sociedad mercantil regular colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», para la efectividad de un crédito garantizado por don Modesto Atance Guerrero, con hipoteca sobre una finca de su propiedad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, del aludido inmueble, que es:

Casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Lista, número ochenta y nueve, correspondiente a la sección tercera del Registro de la propiedad del Norte. Constará de siete plantas o pisos y linda: por el frente o Sur, en una línea de doce metros cincuenta centímetros, con la calle de Lista, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, o sea al Este, en una línea de veintiocho metros, con terreno de la señora viuda de Aldama; al Norte o testero, en una línea de doce metros cincuenta centímetros, con terrenos de la misma señora, y a la izquierda u Oeste, en línea de veintiocho metros, con casa y terreno de don Rafael Rosado. Ocupa una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta Corte, calle del General Castaños, número uno, el día quince de abril próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de veintisiete mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—484)

LATINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Segundo Lapuerta y Sánchez, representado por el Procurador don Antonio Górriz Marco, contra el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación de la inscripción de defunción de D. Pedro Lapuerta Zapatero, que falleció en esta Capital el veintitrés de enero del corriente

año, verificado en el Registro Civil de este distrito, emplazo por medio de la presente que, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a la indicada demanda, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma; previniéndolas que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—485)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en virtud de escrito presentado por D. Angel Bedriñana Meana, mayor de edad, casado, con doña Digna Alvarez Granda, solicitando la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en cuanto a la diferencia de cincuenta y un metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos cincuenta y seis pies cuadrados treinta y cinco décimos ochenta y ocho centésimas de otro también cuadrado, que existe entre la superficie efectiva de la siguiente

Finca

Solar sito en Madrid, con líneas de fachada a la calle de Hermosilla, en la que está señalado con el número ciento uno, y a la de la Fuente del Berro, antes Fernán González, que es parte de la manzana trescientos cuarenta y dos del Ensanche, comprendido en la Sección primera del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía. Linda: al Sur o fachada principal, con la calle de Hermosilla, en línea de veintiocho metros sesenta y siete centímetros; izquierda, entrando, u Oeste, con solar de doña Genoveva García Villarreal, en línea recta de veintiocho metros quince centímetros, que forma ángulo recto con la anterior; al fondo o Norte, con casa número ocho de la calle de la Fuente del Berro, propiedad u ocupada por los talleres Electrodo, en línea de treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros, que forma ángulo recto con la anterior, y a la derecha o Este, en línea de veinticinco metros treinta y siete centímetros, con la calle de la Fuente del Berro, que forma ángulo recto con la anterior y se une por un chaflán de cuatro metros con la fachada de la calle de Hermosilla. Afecta en proyección horizontal la figura de un polígono casi regular de cinco lados, que comprende una superficie, según el título, de novecientos un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos doce pies cuarenta y siete décimos de otro; y, según el Registro, de ochocientos cincuenta y cinco metros veintidós de-

metros cuadrados, equivalentes a once mil quince pies sesenta y cinco décimos, por lo cual, con esta cabida, ha de entenderse hecha la inscripción. Todo el solar está cercado de tapia de ladrillo que forma parte del mismo, y en la parte izquierda y fondo existe una nave de planta baja con varias edificaciones, y la que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a mil quince pies sesenta y cinco decímetros también cuadrados.

Que dicha finca la adquirió por compra a D. Estanislao Ramo Villaplana, se ha acordado convocar a doña Genoveva García Villarreal, colindante cuyo paradero se ignora, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada por D. Angel Bedriñana Meana, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el expediente dentro del término de ciento ochenta días, para lo cual se publicará el presente por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno. — Doctor José Santaló. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Ante mí,

Fermín Suárez Jiménez
(A.—486)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la Sección cuarta de los autos de concurso necesario de acreedores en que ha sido declarado D. Juan García del Campo, domiciliado en la calle de Ambrós, número diecisiete, Colonia Iturbe, se hace público por medio de este edicto, por haber quedado firme dicha declaración, previniendo de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Germán Yusti González, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número veintiséis.

Así mismo se cita a los acreedores del concursado a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, con cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta general para el nombramiento de Síndicos, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, pudiendo concurrir los acreedores por sí o dar poder a persona que los represente.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarralegui

(A.—487)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del dis-

trito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Fernández Toscano, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Miguel y de María de los Remedios, natural de Málaga, soltero, militar, que falleció el día veintiuno de diciembre último en Carabanchel Bajo, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Miguel y D. Luis Fernández Toscano, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro A. Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—488)

CHAMBERI

Gómez Expósito (Celia) y Gómez Expósito (Micaela), domiciliadas últimamente en la calle de D. Ramón de la Cruz, número 83, comparecerán, el día once de marzo actual, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia, calle del Marqués de la Ensenada, número uno, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida por robo contra Juan Gómez Expósito, apercibidas que de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—250)

Sánchez Maroto (Bernardina), natural de Manzaneque (Toledo), hija de Concepción y de Santiago, de veinticinco años, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Palma Alta, número 3 patio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 101 del corriente año, por atentado, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—251)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa a D. Miguel Calvo Pérez, se cita al denunciado Francisco Sanz Borrona, que ha vivido en la carretera de Valencia, 19, piso primero 12, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa

de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de febrero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 781)

(B.—246)

CHAMBERI

Mosta Barreta (María Teresa), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle del General Arrando, núm. 1, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 867 de 1930, por injurias; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de febrero de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—245)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada para dar cumplimiento a su exhorto del Juzgado municipal de San Sebastián, dimanante de juicio verbal, seguido por D. Tomás Artemio Balmaseda, a nombre de D. Juan García Elustondo, contra D. Luis Bodega, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de aserrar madera, marca «J. Grillet Egne y Compañía», con su dinamo eléctrico y transmisiones, que ha sido tasada en mil quinientas pesetas y que está depositada en poder de la esposa del demandado doña Antonia González Pastor, en la calle de Joaquín Arjona, número veinticinco.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez horas, en la Sala Audiencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su Señoría en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Ballester

Visto bueno

C. Valledor

(A.—489)

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia del partido,

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, promovidos por D. Vicente Jover Picó, contra los

consortes D. Manuel Polo Deltell y doña María Dolores Jover Picó, que en virtud de requerimiento de inhibición fueron remitidos a este Juzgado, por el que se requirió en edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid de 26 de enero último, al señor Jover, para que dentro de quince días, compareciese en autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de su continuación, no compareció dicho señor, y en su virtud, en providencia de 24 del actual, se le tuvo por desistido, mandándose practicar tasación de las costas causadas desde que fueron recibidos los autos, y practicándose la siguiente

Tasación de costas

Doy fe: Que las costas causadas cuya liquidación se ordena en la anterior providencia son:

Reintegro del papel invertido hasta hoy, 21,60 pesetas.

Al Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Latina de Madrid, por un exhorto con reparto, 42.

Inserción edicto en el BOLETÍN OFICIAL, 70.

Al infrascrito un año Agencia, 24.

Al mismo por esta tasación, 7,85.

Total importe de la misma, 165,45 pesetas.

Monóvar, 25 de febrero de 1931.

Vicente Orellana.—Rubricado.

También se ha dictado la siguiente

Providencia

Señor Rico.—Monóvar, 26 de febrero de 1931.—De la anterior tasación de costas se da vista a D. Vicente Jover Picó, por término de tres días, y por edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe. Rico.—Ante mí, Vicente Orellana.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación de la tasación de costas a D. Vicente Jover Picó, libro el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Monóvar, 27 de febrero de 1931. D. S. O., Vicente Orellana.—Alfredo Rico.

(Núm. 796)

(C.—70)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de diez del actual, se anuncia concurso para la extracción de aguas fecales de los pozos y fosas sépticas del término municipal, en las siguientes condiciones:

1.ª Las operaciones de extracción de materias residuarias en este término municipal se hará con una cuba-bomba automóvil marca Renault por ser de la más moderna construcción capaz para transportar cuando menos cuatro mil litros de materias fecales y vendrá provisto de una bomba aspirante movida por el mismo motor de manera que sea fácil y rápida la carga y descarga en los vertederos, y además sirva para casos de incendio.

2.ª Con dos cubas o carros depósitos de los llamados aspirador instantáneo «Neptun» tracción animal, capaz cada uno para transportar mil litros de materias fecales.

3.ª Estos vehículos antes de prestar servicio serán reconocidos e inspeccionados por el Ingeniero municipal, el cual podrá someterlos a aquellas pruebas que estime necesarias informando al Ayuntamiento si están o no en condiciones de prestar el servicio que se concede o autoriza por este concurso.

4.ª La extracción de pozos, fosas sépticas etc. etc. del término municipal será diaria y se verificará durante las horas que el Ayuntamiento acuerde.

5.ª No podrá verificarse ningún trabajo de extracción de aguas fecales sin la previa licencia y abono de derechos expedida por la oficina municipal correspondiente, únicamente en determinados casos de urgencia que pueda peligrar la salud pública y no fuera hora hábil de proveerse de licencia se permitirá la extracción pero siempre con el abono de derechos en la oficina correspondiente, al día siguiente y previa autorización del Teniente Alcalde.

6.ª Por el incumplimiento de la condición anterior será castigado el contratista con la multa puntualizada en la Ordenanza municipal referente a este servicio.

7.ª Para cumplimiento de la condición quinta la oficina municipal correspondiente formará una relación diaria del servicio cuya extracción haya de efectuarse sin que bajo ningún pretexto pueda dejarse de hacer ningún servicio y por el orden que se le marque.

8.ª El concesionario pasará diariamente por la oficina correspondiente a recoger la relación del servicio que se cita en la condición anterior.

9.ª En el parte diario de la relación del servicio que tiene que efectuar, no solo figurarán los pozos y fosas solicitados, sino todas las extracciones que sean necesarias para la buena marcha del servicio y para la higiene del término que tenga que recorrer.

10 El concesionario entregará en la oficina un parte diario en que haga constar el servicio efectuado para comprobación.

11 La falta de cumplimiento de la condición anterior será castigada con la multa de 5 a 25 pesetas al contratista.

12 Será de cuenta del concesionario nombrar el personal necesario para que el servicio se verifique en buenas condiciones, siendo de su cuenta el abono de todos los jornales y sueldos, así como el seguro de accidentes del trabajo de sus obreros, etc.

13 Será también de cuenta del concesionario la reparación y arreglo que precisen los vehículos, así como la reposición del material necesario para que el servicio no sufra interrupción.

14 La tarifa de extracción no podrá exceder de 20 pesetas cada cuba bomba automóvil, excepto en los pozos construidos en el interior de fincas, cuyas operaciones necesitan enchufar una manga más extensa, y cuyo caso será la exacción 30 pesetas por cada cuba bomba automóvil, y de 5 pesetas cada cuba o carro depósito, cuyas cantidades abonarán los solicitantes al concesionario, pues solo el importe de la licencia es el que han de abonar al Ayuntamiento al solicitar el servicio.

15 Si para la buena marcha del servicio el concesionario juzgara necesario aumentar el número de máquinas, cubas-bombas, automóviles o cubas-carros depósitos, podrá verificarlo, siendo de su cuenta la adquisición, pues el Ayuntamiento concede la autorización del servicio de extracción de aguas fecales enteramente libre de todo gasto para el erario municipal.

16. El concesionario del servicio será considerado para todos los efectos y mientras éste dure, empleado del Ayuntamiento, quedando obliga-

do a acatar las órdenes que se le den por el señor Alcalde o comisario del servicio.

17. En el concurso será preferido en iguales condiciones el concursante que sea vecino de la localidad.

18. A las presentes cláusulas se agregarán aquellas otras legales que para esta clase de contratos previene el Estatuto municipal al celebrarse el concurso.

19. Los que aspiren a contratar este servicio, que durará cinco años, a partir de la adjudicación definitiva, dirigirán sus instancias, por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al señor Alcalde Presidente, acompañada de la cédula personal del interesado. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, y en ellas el interesado se limitará a manifestar que se compromete a cumplir el servicio con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento o bien a mejorarlas tanto en material para el servicio como en las tarifas del mismo, ateniéndose al modelo de proposición que al final se inserta.

20. El rematante contrae la obligación de cumplir todas y cada una de las condiciones del presente pliego, y por su parte el Ayuntamiento se compromete a respetarle como tal contratista durante los cinco años que dura el servicio.

21. El Ayuntamiento, aparte de las multas que se consignan en las bases anteriores por incumplimiento del contrato, podrá llegar a la incautación del servicio hasta cumplir el plazo de concesión del mismo.

22. Igualmente se obliga al rematante a satisfacer la inserción de los anuncios del concurso en el BOLETÍN OFICIAL, así como los gastos que ocasione el referido concurso y la formalización del contrato.

23. Los concursantes que presenten las instancias por medio de apoderado, lo harán con el poder legal que señalan las Leyes vigentes, siendo bastanteados por el Letrado de esta Corporación, D. Miguel de Mora.

24. El rematante se obliga a someterse para todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución de este contrato a los Tribunales de esta jurisdicción.

25. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de abril, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, haciéndose en dicho acto, la adjudicación provisional, y respecto a la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento Pleno.

26. Se hace constar que el expediente ha estado expuesto al público, formulándose reclamación por un señor Concejal, que fué desestimada en sesión plenaria celebrada el nueve del actual.

Chamartín de la Rosa, a 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, Basilio González Redondo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... que habita en ..., se ofrece a cumplir el servicio de extracción de materias residuales del término municipal de Chamartín de la Rosa, con todos los aparatos y en las condiciones que se expresan en el pliego (o con las mejoras de ... y comprometiéndose a cobrar con arreglo a las siguientes tarifas).

(Fecha y firma)

(E.—148)

VALLECAS

Distribución de fondos, por Artículos y Capítulos, del presupuesto que para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre y anteriores se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes; a saber:

CAPITULO I

OBLIGACIONES GENERALES

1.º, Censos; 2.º, Pensiones, pesetas, 1.575,89; 3.º, Operaciones de crédito municipal, 11.575,60; 4.º, Créditos reconocidos; 5.º, Litigios, 1.083,37; 6.º, Contingentes, 3.855,56; 7.º, Contribuciones e impuestos, pesetas 1.916,74; 8.º, Anuncios y suscripciones, 257,99; 9.º, Indemnizaciones; 10, Compromisos varios, 2.734,62; Cargas por servicios del Estado, 3.609,19.

CAPITULO II

REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

1.º, Del Ayuntamiento, 250 pesetas; 2.º, Del Alcalde; 3.º, De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados, 166,74.

CAPITULO III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1.º, Guardia municipal, 10.732,09 pesetas; 2.º, Socorro de incendios y salvamento.

CAPITULO IV

POLICÍA URBANA Y RURAL

1.º, Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos, 7.599,24; 2.º, Mercados y puestos públicos; 3.º, Alhóndiga; 4.º, Mataderos, 5.062,50; 5.º, Guardería rural, 152,12; 6.º, Preservación y extinción de plagas del campo; 7.º, Extinción de animales dañinos, 4,24; 8.º, Gastos generales, 8,37.

CAPITULO V

RECAUDACIÓN

1.º, Administración, inspección, vigilancia e investigación, 10.809,24 pesetas; 2.º, Recaudadores y agentes, 1.275,68.

CAPITULO VI

PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

1.º, De oficinas centrales, pesetas 11.917,50; 2.º, De otras dependencias, 1.825.

CAPITULO VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º, Aguas potables y residuales, 13.835,84 pesetas; 2.º, Limpieza de la vía pública, 28.304,24; 3.º, Cementerios, 1.671,06; 4.º, Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas, 1.000; 5.º, Desinfección, 593,37; 6.º, Epidemias, 41,74; 7.º, Saneamiento de terrenos; 8.º, Inspección sanitaria de locales; 9.º, Higiene pecuaria, 30,49.

CAPITULO VIII

BENEFICENCIA

1.º, Auxilios medicofarmacéuticos, 15.131,92 pesetas; 2.º, Hospitales municipales; 3.º, Instituciones benéficas municipales, 1.375,33; 4.º, Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres, pesetas 291,74; 5.º, Calamidades públicas.

CAPITULO IX

ASISTENCIA SOCIAL

1.º, Juntas locales, 150 pesetas; 2.º, Fomento de casas baratas; 3.º, Seguros sociales, 208,37; 4.º, Retiros obreros, 458,37; 5.º, Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación; 6.º, Colonización interior; 7.º, Atenciones diversas.

CAPITULO X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º, Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria, pesetas 1.750; 2.º, Escuelas municipales de instrucción primera, 15.880,87; 3.º, Instituciones escolares, 2.687,50; 4.º, Enseñanzas especiales; 5.º, Escuelas y talleres profesionales; 6.º, Instituciones culturales; 7.º, Idem de ciudadanía; 8.º, Conservación de monumentos artísticos e históricos.

CAPITULO XI

OBRAS PÚBLICAS

1.º, Edificaciones, 3.724,34 pesetas; 2.º, Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas; 3.º, Vías públicas, 17.157,87; 4.º, Vías férreas; 5.º, Líneas telefónicas; 6.º, Parques y jardines.

CAPITULO XII

MONTES

1.º, Personal; 2.º, Conservación y Fomento; 3.º, Deslinde y amojonamiento; 4.º, Aprovechamientos comunales.

CAPITULO XIII

FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES

1.º, Pósitos; 2.º, Granjas agrícolas e industriales; 3.º, Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos, 1.541,74 pesetas; 4.º, Paradas de animales reproductores; 5.º, Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo.

CAPITULO XVIII

IMPREVISTOS

Unico, Gastos imprevistos, pesetas 3.750,62.

CAPITULO XIX

RESULTAS

Unico, Obligaciones de presupuestos cerrados, 12.924,98 pesetas. Total general de gastos, 164.606,33 pesetas.

En Vallecas, a 2 de diciembre de 1930.—El Interventor, Jesús Mulas. Rubricado.

Aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 10 de diciembre de 1930.—El Secretario accidental, M. Sanz Raso.—Rubricado. Visto bueno, el Alcalde, Rogelio Folgueras—Rubricado.

LOZOYA

Aprobadas por la Comisión Permanente las cuentas de Ordenación, Depositaria y Administración de fondos de este municipio, correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1930, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de sus justificantes, por término de quince días, para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lozoya, a 7 de marzo de 1931.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 848)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Confeccionado el padrón de habitantes conforme a los datos facilitados para el censo de población, efectuado en la noche del 31 de diciembre último, según dispone el artículo 34 del Reglamento sobre población, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de febrero de 1931.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

(Núm. 837)

EL ALAMO

El padrón municipal de habitantes de este término, conforme a los datos facilitados para el Censo de población, efectuado en la noche del 31 de diciembre último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

El Alamo, 7 de marzo de 1931.—El Alcalde, Gabriel Cazorla.

ALGETE

El padrón de habitantes de este término municipal, confeccionado con los datos obtenidos en la noche del 31 de diciembre último, al realizar el censo de población, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Algete, a 5 de marzo de 1931.—El Alcalde, Gabriel Tellauche.

(Núm. 835)

Concurso de máquinas de escribir

Por Real orden del Ministerio de Hacienda, número 121 de 4 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 9, ha sido aprobado el pliego de condiciones para adquisición, por concurso, de máquinas de escribir para el servicio de las dependencias de dicho Ministerio, en la cuantía de 50.000 pesetas; habiéndose insertado en aquella *Gaceta* el referido pliego de condiciones.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 10 de abril próximo.

(E.—144)

Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar

ANUNCIOS

Autorizada esta Comisión para adquirir por gestión directa un aparato de Radioterapia profunda, con destino al Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), se advierte por el presente que se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día primero del próximo mes de abril, en el Parque de Sanidad Militar, Paseo de las Delicias, 46; donde se encuentran a disposición del público, durante las mismas horas y días, las bases que han de servir para la adquisición.

Madrid, 14 de marzo de 1931.—El Teniente Coronel Médico Presidente, Antonio Uneade.

(E.—146)

Autorizada esta Comisión para adquirir por gestión directa un aparato de Rayos X para diagnóstico con destino al Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), se advierte por el presente que se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día primero del próximo mes de abril, en el Parque de Sanidad Militar, Paseo de las Delicias, 46; donde se encuentran a disposición del público, durante las mismas horas y días, las bases que han de servir para la adquisición.

Madrid, 14 de marzo de 1931.—El Teniente Coronel Médico Presidente, Antonio Uneade.

(E.—145)

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202